



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

Córdoba, 11 de diciembre de 2014

VISTO:

La nota presentada por los apoderados de la Concesionaria de Entretenimientos y Turismo – CET SA, por la que solicitan servicios de transferencia para la realización de un análisis del comportamiento de las principales variables del juego en la Provincia de Córdoba, con énfasis en la evaluación del impacto provocado por el cambio regulatorio de principios de 2008;

Y CONSIDERANDO:

Que por acta del Comité de Adjudicación se asignó el trabajo al Centro de Transferencia “Diseño, Implementación y Evaluación de Políticas Sociales (DIEPOS)”, cuyo responsable es el Dr. Héctor R. Gertel, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se han cumplimentado las disposiciones establecidas sobre el tema, que regula la Resolución HCD N° 3730/98 (y sus modificatorias);

Que el Art. 10° de la mencionada disposición consigna que la aprobación y firma de los convenios que impliquen la prestación de servicios objeto de esta reglamentación, estará a cargo del señor Decano ad-referéndum del H. Consejo Directivo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad-referéndum del H. Consejo Directivo-

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar lo resuelto por el Comité de Adjudicación donde se aconseja que el Centro de Transferencia “Diseño, Implementación y Evaluación de Políticas Sociales (DIEPOS)”, cuyo responsable es el Dr. Héctor R. Gertel, realice el trabajo solicitado por la Concesionaria de Entretenimientos y Turismo – CET SA, consistente en la realización de un análisis del comportamiento de las principales variables del juego en la Provincia de Córdoba, con énfasis en la evaluación del impacto provocado por el cambio regulatorio de principios de 2008, de acuerdo a la propuesta obrante en el expediente de referencia, con un plazo de ejecución de 174 horas en total y un presupuesto que asciende a un total de pesos ciento doce mil (\$ 112.000,00).

Art. 2°.- Las respectivas especificaciones técnicas conformarán el Convenio específico a firmarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución N° 3730/98 (y sus modificatorias).

Art. 3°.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1267 / 2014

rv


Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas